



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18625

24/10/2017

52245

AUTOR/A: SALUD ARESTE, María Isabel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 4, lo siguiente:

“4. Corresponde a las Administraciones educativas promover la escolarización en la educación infantil del alumnado que presente necesidades educativas especiales y desarrollar programas para su adecuada escolarización en los centros de educación primaria y secundaria obligatoria”.

Cabe informar que en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD), las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, no consta ningún caso de alumnos sordos o sordo-ciegos que no tengan asignado un intérprete de lengua de signos española. Los 14 alumnos sordos signantes, 7 en Ceuta y 7 en Melilla, tienen recurso de intérprete de lengua de signos española. Los 27 alumnos oralistas, 10 en Ceuta y 17 en Melilla, reciben atención de maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Tampoco a la Alta Inspección ha llegado ninguna reclamación al respecto procedente del resto de Comunidades Autónomas.

El 83,0% de los alumnos con necesidades educativas especiales está integrado en centros ordinarios, aunque hay cierta variabilidad entre el porcentaje de integración en las distintas Comunidades Autónomas. Teniendo en cuenta el tipo de discapacidad los mayores porcentajes de integración corresponden a los trastornos graves de conducta/personalidad, 96,8%, discapacidad visual, 95,1%, y discapacidad auditiva, 94,1%.

En el siguiente cuadro se recogen los datos de los alumnos con necesidades educativas especiales por enseñanza y discapacidad, en el curso 2015/2016.

Tabla 4: Alumnado con necesidades educativas especiales por enseñanza y discapacidad. Curso 2015-2016

	TOTAL	Audi-tiva	Motora	Intelec-tual	Visual	Trast. general. desarrollo	Trast. graves conducta/ personalidad	Pluri-defi-ciencia	No distri-buido por discap.
TOTAL	206.493	8.469	13.533	67.570	3.465	37.554	42.754	10.304	22.844
Distribución porcentual	100,0	4,1	6,6	32,7	1,7	18,2	20,7	5,0	11,1
EDUCACIÓN ESPECIAL ESPECÍFICA	35.190	503	2.008	14.953	171	8.160	1.347	6.183	1.865
ALUMNADO INTEGRADO EN CENTROS ORDINARIOS	171.303	7.966	11.525	52.617	3.294	29.394	41.407	4.121	20.979
E. Infantil	20.763	1.414	2.416	3.399	582	8.566	1.120	782	2.484
E. Primaria	81.178	3.578	5.361	24.747	1.448	14.238	19.597	1.777	10.432
ESO	55.238	2.055	2.652	19.229	909	5.270	17.091	908	7.124
Bachillerato	3.213	334	467	156	189	530	1.265	49	223
FP Básica	3.693	127	92	1.890	29	155	1.006	159	235
FP de Grado Medio	3.947	318	366	1.425	87	404	1.015	142	190
FP de Grado Superior	624	116	124	53	45	102	139	16	29
Programas de Cualif. Prof. - EE	214	0	0	135	1	10	0	68	0
Otros programas formativos	117	2	1	34	2	7	54	4	13
Otros programas formativos - EE	2.316	22	46	1.549	2	112	120	216	249

Los alumnos con discapacidad motora que precisan apoyo educativo especial ascienden a 13.533 (6,6%) y los alumnos con discapacidades sensoriales serían 8.469 (4,1%) en el caso de la auditiva y 3.465 (1,7%) en el de la visual. Hay 10.304 alumnos con plurideficiencia (5,0%).

Cabe señalar que son las distintas Administraciones educativas quienes, de acuerdo con la distribución de competencias, deben disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, incluida la asignación de intérpretes.

En el caso del MECD, éste colabora con las siguientes entidades vinculadas al alumnado que presenta discapacidad auditiva y sordoceguera:

- Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS), integrada en el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad, dentro de la representación correspondiente al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).
- Fundación ONCE para la Atención de Personas con Sordoceguera (FOAPS).
- Miembro del Consejo Rector del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE), donde participa activamente en los grupos de trabajo.
- Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), integrada por 17 Federaciones Autonómicas y por la Asociación de Personas Sordas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Estas Federaciones integran, por su parte, más de 118 Asociaciones provinciales y locales de personas sordas de todo el Estado. Asimismo, el CNSE recoge a

miembros colaboradores entre los que destacan distintas asociaciones de padres y madres de niñas, niños y jóvenes sordos.

- Fundación CNSE para la Supresión de las Barreras de Comunicación.

Con el propósito de contribuir a la sistematización de la enseñanza de la Lengua de Signos Española (LSE) y dotar de herramientas curriculares a los profesionales que se encargan de esta labor, cabe indicar que se realizan acciones de formación y difusión de recursos para la educación del alumnos sordos a través de la LSE.

En concreto, el día 5 de octubre de 2017, en el salón de actos del MECD en su sede de la calle Torrelaguna, se realizó una Jornada titulada “Recursos didácticos para alumnado sordo o con discapacidad auditiva”, organizada por el MECD y la Confederación Estatal de Personas Sordas. En dicha jornada que se compartió con la comunidad educativa algunos de los recursos educativos existentes para alumnado sordo y con discapacidad auditiva.

Los objetivos de la citada jornada fueron informar a la comunidad educativa de los recursos curriculares existentes, relacionados con la lengua de signos española como materia curricular, y ofrecer un espacio de encuentro y de intercambio entre agentes educativos de alumnado sordo y con discapacidad auditiva.

Los principales destinatarios fueron los profesionales relacionados con la educación de alumnos sordos o con discapacidad auditiva. Participaron profesionales, estudiantes y familiares de niñas y niños sordos provenientes de casi la totalidad del estado español.

En cuanto a las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención de personas que presenten necesidades educativas especiales, cabe informar que el MECD convoca anualmente subvenciones dirigidas a dichas entidades:

- Subvenciones a entidades sin fines de lucro para la atención educativa a personas adultas que presenten necesidades educativas especiales.
- Subvenciones a entidades sin fines de lucro para favorecer la utilización de las tecnologías de información y de la comunicación por parte de los alumnos que presenten necesidades educativas especiales.
- Subvenciones a entidades sin fines de lucro dirigidas a la atención educativa de los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
- Subvenciones a entidades sin fines de lucro dirigidas a la atención de los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, en el ámbito de gestión del MECD.

El extracto de las Resoluciones de 3 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por las que se convocan las subvenciones citadas, se publicaron en el Boletín Oficial del Estado los días 11 y 12 de septiembre de 2017.

Madrid, 11 de enero de 2018